



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 89888

Acta 23

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Seguridad ONCOR Ltda. Vs. Sindicato Nacional de Trabajadores Unidos de Industria de la Vigilancia y Seguridad Privada -SINTRAUNISEGURIDAD-.

Se avoca el conocimiento del recurso de anulación interpuesto por el apoderado de la empresa Seguridad ONCOR Ltda., en contra del laudo arbitral proferido el cuatro (4) de noviembre de 2020 y notificado el cinco (5) del mismo mes y año, por el Tribunal de arbitramento obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado en el presente asunto. Córrase traslado a la parte opositora, Sindicato Nacional de Trabajadores Unidos de la Industria de la Vigilancia y la Seguridad Privada - SINTRAUNISEGURIDAD-, para que en el término de tres (3) días hábiles ejerzan su derecho de defensa y contradicción, si así lo consideran pertinente.

Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho para resolver de fondo.

Notifíquese y cúmplase.

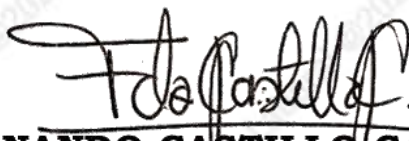


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO


23/06/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110012205000202189888-01
RADICADO INTERNO:	89888
RECURRENTE:	SEGURIDAD ONCOR LTDA
OPOSITOR:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIDOS DE INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - SINTRAUNISEGURIDAD
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de junio de 2021**, a las 8.00 am se notifica por anotación en estado n.º 103 la providencia proferida el 23 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **30 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 23 de junio de 2021.

SECRETARIA _____